República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número: DI-2024-255-APN-SSPU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

Referencia: REC. OF. UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA - LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES - CCC - MD - EX-2024-14686254- -APN-DNGU#ME

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-14686254- -APN-DNGU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, presentada por la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Kinesiología y Fisioterapia.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Rector N° 563 del 1 de julio de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES - CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR que propone la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA ha sido aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 168 del 27 de agosto de 2019.

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 28 de octubre de 2024, identificado como IF-2024-117781224-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Kinesiología y Fisioterapia, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES - CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-117835609-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-117837096-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2024.12.11 13:27:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALEJANDRO ALVAREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.11 13:27:47 -03:00

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Kinesiología y Fisioterapia

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de nivel superior de Técnico en Imágenes, Técnico en Diagnostico por Imágenes, Radiólogo, Técnico Radiólogo, o afín a la disciplina, expedido por Institución educativa oficialmente reconocida, cuyo Plan de Estudios prevea una duración de 2 años o más, con una carga horaria no inferior a 1.400 horas reloj

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1						
1	Ultrasonido (ecografía)	Semestral	4	60	A Distancia	
2	Bioestadística	Semestral	4	60	A Distancia	
3	Medicina Legal Aplicada	Semestral	4	60	A Distancia	
4	Seguridad del paciente	Semestral	4	60	A Distancia	
5	Imágenes de la Mujer (Mamografía y Densitometría Ósea)	Semestral	4	60	A Distancia	
2						
6	Formulación y Evaluación de Proyectos	Semestral	4	60	A Distancia	
7	Gestión y organización de servicios de Bioimagenología	Semestral	4	60	A Distancia	
8	Gestión de calidad en el servicio de Bioimagenología	Semestral	4	60	A Distancia	
9	Inteligencia Artificial en Salud	Semestral	4	60	A Distancia	
10	Bioseguridad y Radioprotección	Semestral	4	60	A Distancia	
3						
11	Tomografía Multicorte	Semestral	6	90	A Distancia	
12	Resonancia Magnética Nuclear	Semestral	6	90	A Distancia	
13	Metodología de la Investigación	Semestral	6	90	A Distancia	
14	Intervencionismo (hemodinamia)	Semestral	6	90	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
4						
15	Medicina Nuclear	Semestral	6	90	A Distancia	
16	Tesina	Semestral	0	150	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-117835609-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-14686254- -APN-DNGU#ME - UJAM - LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES - CCC - MD - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.28 13:00:30 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.28 13:00:31 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, FACULTAD DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA

Se establece que cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida, la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 del cual depende el poseedor del título Licenciado en Producción de Bioimágenes al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

Planificar, organizar, coordinar y controlar los procesos de gestión y administración de servicios de Bioimágenes/Imagenología/Bioimagenología de centros de salud públicos o privados.
Integrar equipos multidisciplinarios para el desarrollo e investigación en el área de su competencia.
Colaborar en la implementación de normas de calidad y auditar su cumplimiento.
Organizar, dirigir y/o coordinar programas de capacitación en el área de la especialidad.
Participar y asesorar en la elaboración de políticas públicas y normativa aplicable a la disciplina

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-117837096-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-14686254- -APN-DNGU#ME - UJAM - LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES - CCC - MD - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.28 13:02:21 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.28 13:02:22 -03:00